



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1306**
Proceso : Corrección Registro
Demandante (s) : Eli Alfonso Méndez Rada
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00338-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Se hallan las presentes actuaciones, en la etapa procesal oportuna para proveer respecto del decreto de pruebas, igualmente, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el CGP, art. 579, Núm. 2, en donde se valorarán los medios probatorios recaudados, en concordancia con el artículo 372 de la misma obra.

Resuelve:

Primero: Decretar la práctica de pruebas, así:

1. Pruebas de la Parte Demandante:

1.1. Documentales: Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda, los que serán valorados en la oportunidad procesal.

2. Pruebas de Oficio.

2.1. Librar oficio a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE ORTEGA TOLIMA, para que en el término de **diez (10) días**, contados a partir del recibido de la comunicación que le notifique el presente proveído, se sirvan arribar con destino a éste despacho judicial, el registro civil de nacimiento identificado bajo el folio 211, y el documento antecedente que sirvió para asentar el referido registro.

2.2. Librar oficio a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, para que en el término de **diez (10) días**, contados a partir del recibido de la comunicación que le notifique el presente proveído, se sirvan arribar con destino a éste despacho judicial, el documento antecedente que sirvió para la expedición de la cédula de ciudadanía del señor Eli Alfonso Méndez Rada C.C. No. 2.582.442.

Segundo: Citar a la parte interesada y a su apoderado a la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579, la cual se llevará a cabo el día **jueves veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.)**, la cual se hará de manera virtual preferentemente y en caso contrario de manera presencial en la sala de audiencias de este juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias, ubicado en la calle 15 # 14-50, Edificio El Parque de ésta municipalidad.

Tercero: Advertir a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicará lo establecido en el Acuerdo PSAA08-4717 de 2008 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

Imcf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por
Estado No. 74, de hoy 3 de agosto de 2020.

La Secretaria

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA